	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION	Código: F002800x
		Versión: 1
	PROCESO DE APOYO GESTION JURIDICA	Fecha: 26-12-2022
		Página: 1 de 16
DOCUMENTO CONTROLADO		

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD
FECHA: 23 DE ENERO DE 2026

I. Descripción de la necesidad

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”. En consecuencia, dicho servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan atención en los diferentes organismos del sistema de salud del país.


En desarrollo de este mandato constitucional, el Gobierno Nacional, mediante la Ley 100 de 1993, “por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral”, determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud, en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se realizará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado al que pertenezcan, y sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III de la misma ley. Así mismo, el artículo 195 numeral 6 establece que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, sin perjuicio de la aplicación de los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la posibilidad de incorporar cláusulas excepcionales, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, mediante el cual se reglamentó parcialmente la Ley 100 de 1993.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la Ley 1122 de 2007, estableció la obligación de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, reglamentando el control y el mejoramiento continuo en todos sus componentes y niveles. Posteriormente, el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud No. 780 de 2016, en su Parte 5, Título 2, definió el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, así como el Sistema Único de Acreditación en Salud como uno de sus componentes, entendido como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, orientado a demostrar el cumplimiento progresivo de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

Mediante la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la salud fue reconocida como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, tanto en lo individual como en lo colectivo, estableciéndose como obligación del Estado la formulación y adopción de políticas públicas dirigidas a “garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema”. Conforme a esta ley, la garantía del derecho fundamental a la salud comprende el acceso oportuno, eficaz y con calidad a los servicios de salud para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

No obstante, persisten en el país importantes barreras de acceso que se reflejan en bajas coberturas de los indicadores de protección específica y detección temprana, hospitalizaciones evitables mediante una atención oportuna y resolutive en el primer nivel, altos costos derivados del tratamiento de enfermedades prevenibles y mortalidad evitable. En este contexto, se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan fortalecer y hacer efectiva la Atención Primaria en Salud (APS) en los territorios.

La Atención Primaria en Salud se concibe como una estrategia intersectorial centrada en las personas, las familias y las comunidades, orientada al cumplimiento de los más altos estándares del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación, y con acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F002800x
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 26-12-2022
		Página: 2 de 16
DOCUMENTO CONTROLADO		

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el modelo de atención en salud como la forma en que se organizan los componentes del sistema de servicios de salud para contribuir al cumplimiento del derecho a la salud, con enfoque territorial y poblacional. Desde la estrategia de Atención Primaria en Salud, esta interacción se materializa a través de redes integradas e integrales de servicios, tanto institucionales como comunitarios, promoviendo la participación activa de la población en la generación de la salud.

En concordancia, la Ley 1438 de 2011, en su artículo 12, establece que la Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación en todos los niveles de complejidad, con el fin de garantizar un mayor nivel de bienestar a los usuarios, y dispone la necesidad de contar con talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado.

A pesar del robusto marco normativo existente, la implementación de la Atención Primaria en Salud en el país ha enfrentado limitaciones estructurales que se reflejan en la persistencia de la fragmentación de los servicios, la débil coordinación intersectorial, dificultades en la continuidad e integralidad de la atención y el predominio de un modelo centrado en la atención de la enfermedad. Estas circunstancias evidencian la urgencia de fortalecer el nivel primario de atención como eje estructurante del sistema de salud.

En este sentido, la implementación efectiva de la Atención Primaria en Salud resulta fundamental para cerrar brechas de acceso y garantizar la equidad en la atención, mediante equipos de salud organizados, capacitados y territorializados, que actúen como enlace directo con la población, promuevan el bienestar, prevengan la enfermedad y aseguren el ejercicio pleno del derecho fundamental a la salud.

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución 555 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. cumple con los criterios para la asignación de recursos dirigidos a las entidades territoriales y a las Empresas Sociales del Estado, provenientes de los rubros "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito".

Actualmente, el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. cuenta con recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 711 del 24 de abril de 2025, "por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993", destinados al fortalecimiento del nivel primario de atención basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

De acuerdo con la estrategia "MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO FORTALECIMIENTO DE LA APS EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN" es necesario conformar los Equipos Básicos de Salud (EBS), que, para de manera obligatoria para el municipio de Aguazul corresponde la cantidad de Diez (10) equipos interdisciplinarios conformados de la siguiente forma:

5.1.4 Conformación y adscripción de EBS a los territorios. Con base en el análisis de los insumos de la situación de salud y una vez identificados los territorios y microterritorios, se deberá definir la adscripción e integración de los EBS a dichos territorios, teniendo como referencia los siguientes perfiles, esenciales para el despliegue del Plan de Cuidado Primario:


- Auxiliar en enfermería
- Profesional en psicología
- Profesional en medicina
- Profesional en enfermería
- Agente o gestor comunitario / promotor de salud



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle 11 N.º 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 316 02579-83

NIT – 844.001.355-6
calidadplaneacion@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co



	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F002800x
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 1
		Fecha: 26-12-2022
		Página: 3 de 16
		DOCUMENTO CONTROLADO

• Agente de la medicina ancestral/tradicional en territorios con grupos étnicos

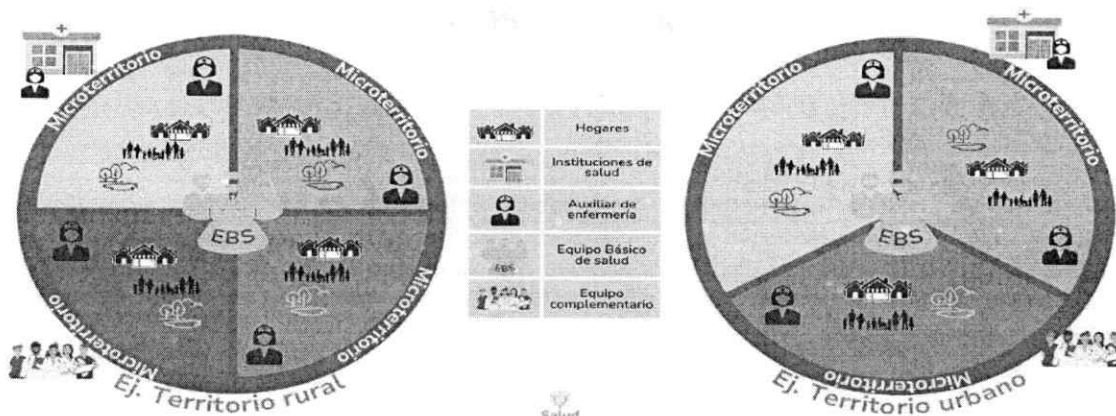
Conformación de los Equipos Básicos de Salud –EBS–




De igual forma, el lineamiento para la operación de los EBS establece la cantidad de familias a intervenir teniendo en cuenta la ubicación geográfica de las mismas, de la siguiente manera:

Dispersión poblacional		Número de hogares familiares por territorio	Número de hogares familiares por microterritorio
Dispersión alta	Más de 1:30 horas entre viviendas	240 hogares	Hasta 60 hogares
Dispersión media	Entre 31 minutos y 1:30 horas entre viviendas	400 hogares	Hasta 100 hogares
Dispersión baja	Entre 15 y 30 minutos promedio vivienda a vivienda	800 hogares	Hasta 200 hogares
Concentrado	Municipios (Cabeceras)	1.600 hogares	Hasta 300 hogares
Concentración alta	Capitales (Cabeceras) y municipios conurbados	2.000 hogares	Hasta 500 hogares

Distribución de equipos según tipología territorial y dispersión poblacional



	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F002800x
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 26-12-2022
		Página: 4 de 16
DOCUMENTO CONTROLADO		

Para el adecuado desarrollo de la gestión técnica, misional y financiera del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., especialmente en lo relacionado con el reporte, consolidación y seguimiento de la información del componente poblacional, se requiere la vinculación de un (01) Técnico en Enfermería que permita articular la labor operativa diaria de los Equipos Básicos de Salud (EBS) con la generación de resultados e indicadores, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a nivel municipal y departamental, así como con la información solicitada por la E.S.E.

En este contexto, se hace indispensable adelantar el presente proceso de contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión por parte de una persona natural que acredite, como mínimo, formación como Técnico en Enfermería, orientada al acompañamiento y apoyo en el desarrollo de las actividades requeridas para la implementación de la estrategia "Modelo Preventivo y Predictivo – Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS) en el Nivel Primario de Atención", correspondiente a la vigencia 2026.

Lo anterior obedece a que el área de la salud de la entidad no cuenta con el talento humano suficiente para atender de manera simultánea las obligaciones derivadas de este contrato y de otros programas institucionales y sociales, sumado a las labores permanentes de supervisión y seguimiento de la operatividad del personal asistencial vinculado a la entidad. En consecuencia, el volumen de trabajo hace necesario contar con apoyos técnicos adicionales que contribuyan a la descongestión de las actividades del área, así como al seguimiento efectivo de los Equipos Básicos de Salud, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

Aunado a lo anterior, el servicio a prestar por el o la Técnico(a) en Enfermería es de carácter temporal y no exige dedicación permanente, en tanto corresponde a la ejecución de actividades transitorias previamente concertadas y/o programadas, las cuales se encuentran directamente relacionadas con el desarrollo del objeto misional de la E.S.E. y contribuyen al fortalecimiento de los procesos de gestión y contratación que son competencia de la Oficina de Gestión del Área de la Salud.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., para la vigencia 2026. El cual fue aprobado mediante Acta No. 01 del 05 de Enero de 2026, del Comité de Compras e incorporado en la Resolución No. 001 del 05 de enero del 2026, Actualizado mediante acta No. 002 del 20 de enero de 2026.


II. Objeto a contratar

PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO – FORTALECIMIENTO DE LA APS EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN", DESARROLLADA POR EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL

Código UNSPSC

PRODUCTO	NOMBRE
85101601	Servicios De Enfermería

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las que se relacionan más adelante las cuales, se ejecutarán de manera independiente y sin ninguna subordinación:

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F002800x
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 26-12-2022
		Página: 5 de 16
		DOCUMENTO CONTROLADO

1. Acordar con el coordinador y la(el) jefe de enfermería el Plan de trabajo y Cronograma mensual de la operación del equipo básico de salud.
2. Apoyar en la Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes en salud
3. Realizar la identificación y la gestión integral del riesgo en salud de las personas nuevas encontradas en los microterritorios.

Nota: Diligenciar el consentimiento informado


4. Apoyar al EBS en el seguimiento de la ejecución de actividades, consultas e intervenciones en salud para el cumplimiento de los planes integrales de cuidado primario – PICP.
5. Realizar el contacto directo y la canalización de necesidades en salud prioritarias para la intervención en salud del equipo interdisciplinario del EBS con el apoyo para la realización de la consulta.
6. Identificar personas no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en de salud, informar el proceso para realizar la afiliación de oficio y ggestión del aseguramiento en salud
7. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
8. Gestionar la demanda inducida de población en riesgo direccionado a los servicios de Atención Primaria en Salud con la Ruta 3280 de 2018.
9. Apoyar con la educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.

Nota: Realizar sesenta (60) atenciones en salud individuales y grupales en temas relacionados con:

Lactancia materna
 Planificación familiar
 Consulta preconcepcional
 Resistencia de Antimicrobianos
 Desnutrición
 Higiene de manos
 Dengue
 Chagas
 Tuberculosis
 Hansen
 IRA
 EDA
 Fiebre amarilla
 Vacunación

Entre otros.

10. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de la E.S.E y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades del territorio asignado.
11. Realizar la demanda inducida del programa ampliado de inmunización -PAI de la E.S.E. y realizar la vacunación de los usuarios con esquema de vacunación incompletos.
12. Realizar la previa verificación en sistema de información de la E.S.E. CRONHIS y posterior toma de muestras de laboratorio para el tamizaje según la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Ruta Cardio metabólica, Ruta materno perinatal, Eventos de interés en salud pública.
13. Canalizar y direccionar los servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas (SISBEN, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, COMISARIA DE FAMILIA, PERSONERIA MUNICIPAL DE AGUAZUL, REGISTRADURIA, entre otros) de forma semanal a través de oficio.

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F002800x
		Versión: 1
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 26-12-2022
		Página: 6 de 16
DOCUMENTO CONTROLADO		

14. Apoyar las demás actividades que designe la supervisión inherente al objeto contractual.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES:

Para ejecución del presente proceso de contratación, se tendrán en cuenta las políticas institucionales, esto con la claridad que, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados. Así mismo, el futuro contratista se comprometerá observar los manuales, procesos y procedimientos internos y acatar las normas del Sistema Obligatorio de Gestión de la Calidad. Las actividades suscritas hacen parte de los lineamientos de la estrategia "MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO FORTALECIMIENTO DE LA APS EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN", las cuales son impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo tanto, solo están sujetas a cambios, siempre y cuando, el Ministerio de Salud y Protección Social así lo indique. Todas y cada una de las actividades obedecen a un cumplimiento colectivo por parte de los integrantes de EBS, siendo así, los soportes de cada una de las actividades deben contener especial relación con cada producto entregado por el EBS al cual pertenezca el contratista.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Con base en las actividades específicas por el EBS y territorio asignado serán los siguientes:


Actividad	Periodicidad	SOPORTES DE ENTREGA
1. Acordar con el coordinador y la(el) jefe de enfermería el Plan de trabajo y Cronograma mensual de la operación del equipo básico de salud.	Plan de trabajo Una vez, al inicio del proyecto. Cronograma mensual	Plan de trabajo y cronograma de operación en formato del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Apoyar en la Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes en salud	Continuo	Plan Integral de Cuidados Primario – PICP.
3. Realizar la identificación y la gestión integral del riesgo en salud de las personas nuevas encontradas en los microterritorios. Nota: Diligenciar el consentimiento informado	Continuo	Registro en Plataforma SI-APS Registro fotográfico, dos (2) fotos por familia identificada. Formato de consentimiento informado en físico y escaneado.
4. Apoyar al EBS en el seguimiento de la ejecución de actividades, consultas e intervenciones en salud para el cumplimiento de los planes integrales de cuidado primario – PICP.	Según cronograma.	Plan Integral de Cuidados Primario. Formato de seguimiento y avance de los Planes de Cuidado del EBS.
5. Realizar el contacto directo y la canalización de necesidades en salud prioritarias para la intervención en salud del equipo interdisciplinario del EBS con el apoyo para la realización de la consulta.	De acuerdo a la necesidad.	Plan Integral de Cuidados Primario. Formato de seguimiento. Base de datos
6. Identificar personas no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en de salud, informar el proceso para realizar la afiliación de oficio y ggestión del aseguramiento en salud	Según cronograma.	Plan Integral de Cuidados Primario. Base de datos de población sin afiliación al SGSSS.



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle 11 N.º 15 – 40 Aguazul – Casanare
Commutador PBX: 316 02579-83


NIT – 844.001.355-6
calidadplaneacion@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co



	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F002800x
		Versión: 1
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 26-12-2022
		Página: 7 de 16
DOCUMENTO CONTROLADO		

7. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.	Continuo	Plan integral del cuidado primario individual. Soporte de seguimiento al Plan de Cuidados Primario. nota de seguimiento de eventos de interés en salud pública en sistema Cronhis.
8. Gestionar la demanda inducida de población en riesgo direccionado a los servicios de Atención Primaria en Salud con la Ruta 3280 de 2018.	Continuo	Base de datos de demanda inducida
9. Apoyar con la educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. Nota: Realizar sesenta (60) atenciones en salud individuales y grupales en temas relacionados con: Lactancia materna Planificación familiar Consulta preconcepcional Resistencia de Antimicrobianos Desnutrición Higiene de manos Dengue Chagas Tuberculosis Hansen IRA EDA Fiebre amarilla Vacunación Entre otros.	Mensual	Historia Clínica del sistema CRONHIS. (medio magnético) Productividad de atenciones. Registro fotográfico. Dos (2) folios con seis (6) fotos por cada Folio brindando educación en salud. Medio Magnético.
10. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de la E.S.E y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades del territorio asignado.	Según plan de trabajo y cronograma.	Registro fotográfico dos (2) fotos de socialización de portafolio de Servicios.
11. Realizar la demanda inducida del programa ampliado de inmunización -PAI de la E.S.E. y realizar la vacunación de los usuarios con esquema de vacunación incompletos.	Según plan de trabajo y cronograma	Base de datos de registro diario de vacunación Dos (2) folios con seis (6) fotos por cada Folio Medio Magnético de aplicación de biológico. Registro fotográfico diez (10) fotos del carnet de vacunas en dos Folios



	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F002800x
		Versión: 1
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 26-12-2022
		Página: 8 de 16
DOCUMENTO CONTROLADO		


12. Realizar la previa verificación en sistema de información de la E.S.E. CRONHIS y posterior toma de muestras de laboratorio para el tamizaje según la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Ruta Cardio metabólica, Ruta materno perinatal, Eventos de interés en salud pública.	Según demanda	Base de datos de usuarios con toma de laboratorios.
13. Canalizar y direccionar los servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas (SISBEN, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, COMISARIA DE FAMILIA, PERSONERIA MUNICIPAL DE AGUAZUL, REGISTRADURIA, entre otros) de forma semanal a través de oficio.	De acuerdo a la necesidad	Oficios de canalización a otros sectores radicado. Base de datos de otros sectores.
14. Apoyar las demás actividades que designe la supervisión inherente al objeto contractual.	Según necesidad	NA

2. Informe de Actividades en físico, Anexos (digitales) compartido en Drive institucional.
3. Pago de seguridad social.

Obligaciones de las partes:

a. Obligaciones del Contratista:

1. Concertar el plan de trabajo de actividades a ejecutar, una vez suscrita el acta de inicio el cual deberá comprender el periodo mensualizado durante el cual garantizará la ejecución de las actividades contratadas.
2. Establecer y mantener buena relación con los integrantes de EBS asignado.
3. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para APS por parte del Ministerio de Salud y protección Social.
4. El contratista deberá conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la entidad, por lo que así mismo, deberá guardar confidencialidad respecto de la información (verbal y/o escrita) de la ESE.
5. Adherirse a los lineamientos institucionales y definidos por las autoridades sanitarias nacionales departamentales y municipales relacionados con la gestión de medio ambiente y gestión de responsabilidad social empresarial.
6. Participar en la revisión y actualización de guías de la institución y aplicarlas en el servicio, en caso que se requiera.
7. Atender los requerimientos durante las visitas de auditoría realizadas por las diferentes autoridades de control.
8. Asistir a reuniones, entrevistas o grupos de trabajo en las instalaciones de la entidad u en otros lugares, con la única finalidad sea programada en el marco de las actividades que le corresponde ejecutar, lo cual es indispensable para el cabal cumplimiento al objeto suscrito.
9. Garantizar su pericia mediante el conocimiento y aplicación de Manual de procesos y procedimientos de su área y Manual de Gestión Integral de residuos Sólidos.
10. Velar por las condiciones de higiene y bioseguridad del personal con el cual desarrolla sus actividades.
11. Cumplir con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los lineamientos establecidos por la Institución en cumplimiento de la Ley, para responder a los objetivos planteados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
12. Participar en las acciones que permitan a la entidad garantizar el funcionamiento y cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F002800x
		Versión: 1
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 26-12-2022
		Página: 9 de 16
DOCUMENTO CONTROLADO		

13. Dar cumplimiento al Manual de Bioseguridad Institucional adoptado mediante Resolución 227 del 31 de julio del 2020.
14. Adherirse a los lineamientos institucionales relacionados con la gestión de medio ambiente y gestión de responsabilidad social empresarial.
15. Usar los elementos de protección personal, las medidas de bioseguridad y mantener el cumplimiento de las medidas de protección dirigidas a los ambientes hospitalarios de acuerdo al nivel de riesgo según la resolución 00002121 Del 18 de diciembre de 2023, para ejecutar la actividad contratada.
16. Compartir información institucional en las redes sociales con el fin de interactuar con la comunidad para la divulgación de contenidos de educación.
17. Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, haciéndose responsable del estado, aseo y buen funcionamiento de los mismos.
18. El CONTRATISTA se obliga a afiliarse y a mantenerse afiliado al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) previstos en la Ley según lo dispuesto por las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003 y 828 de 2003; los decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y Ley 860 de 2003, donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor mensual del contrato so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas que las regulan.

b. Obligaciones del contratante:




1. Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
2. Suministrar oportunamente la información de las características y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista a través del supervisor.
5. Revisar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
7. Las demás establecidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E.


Independencia del contratista: El futuro contratista deberá desarrollar las actividades con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y por tal razón, deberá establecer, en razón a la independencia de que goza, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Normatividad Aplicable a la Contratación:

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
3. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
4. Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N.º 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 calidadplaneacion@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	---	---	---

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO02800x
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 26-12-2022
		Página: 10 de 16
DOCUMENTO CONTROLADO		


5. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
6. Resolución No. 3100 del 25 de noviembre del 2019
7. Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"
8. Acuerdo 014 del 06 de Noviembre de 2024 "Estatuto de contratación de la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego"
9. Resolución No. 313 del 26 de diciembre de 2024 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E".
10. Ley 1438 de 2011, artículo 12
11. Ley 1438 de 2011, Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, artículo 12
12. Resolución No. 711 del 24 de abril de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.
13. Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento. Versión actualizada 3. agosto de 2024.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Hospital de Aguazul JUAN HERNANDO URREGO E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter Municipal, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por el Concejo, sometida al régimen jurídico previsto en el en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013. En aplicación a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5185 de 2013, se adoptó el Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 "Estatuto de contratación" y Resolución No. 313 del 26 de diciembre de 2024 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E".

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

El régimen jurídico de los contratos estatales es el establecido en las normas civiles y comerciales, en ausencia de norma especial en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o adicionen (artículos 13, 32 y 40). No obstante, la coexistencia de derecho público y derecho privado, y la combinación de estos, como herramientas para el desempeño de la labor administrativa y la gestión pública, deben existir límites y fronteras entre uno y otro régimen, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y en la perspectiva de que finalmente están sujetos a un régimen superior previsto en la Constitución Política. En la actividad contractual del Estado es posible predicar, como se desprende de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, que el régimen jurídico de los contratos estatales no es «unitario y puro, sino variable y mixto, apareciendo siempre mezclados en distintas proporciones el Derecho administrativo y el Derecho privado».

La ley permite que algunas entidades del Estado, en atención a precisas necesidades y características de las actividades comerciales, industriales o financieras que realizan, o incluso, también, en algunos casos, por necesidades sociales o públicas, utilicen normas del derecho privado o normas especiales que garanticen la ejecución de sus actividades en condiciones legales que les dé competitividad y agilidad para alcanzar sus fines. (...) En este sentido, la pretendida universalidad de la Ley 80 de 1993 se ha visto frustrada, por la tendencia expansiva a crear exclusiones. Ha sido una constante, durante estos años, la proliferación de excepciones a su aplicación, que han desvirtuado el aludido propósito, pues han dado lugar, en la práctica, a que la Ley 80 de 1993 no se aplique a todas las entidades del Estado, ante la existencia de muchos regímenes especiales que remiten al derecho privado o a normas especiales. No obstante, teniendo en cuenta esa realidad –y quizá los

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F002800x
		Versión: 1
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 26-12-2022
		Página: 11 de 16
DOCUMENTO CONTROLADO		

clamores de la jurisprudencia y la doctrina –, el mismo Legislador, en la Ley 1150 de 2007, sin desconocer el carácter de los contratos celebrados por las entidades exceptuadas del régimen general de contratación estatal, estableció límites a las mismas (...).

Nótese que, aun cuando la ley excluye a algunas entidades estatales de la aplicación del mencionado estatuto, les impone el deber de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como aquellos establecidos para la gestión fiscal en el artículo 267, y las somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. (...) **Así las cosas, el régimen legal aplicable a los contratos que celebren las entidades excluidas del Estatuto de la Contratación Pública es mixto y se enmarca en «un régimen especial: el derecho privado combinado con principios de la función administrativa y de la gestión fiscal»**, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, que es de naturaleza pública, es decir, previsto en normas imperativas, de orden público, indisponibles y de obligatorio cumplimiento. (...) Como corolario de todo lo expuesto, se advierte que **ha sido la jurisprudencia la que ha venido conciliando la aplicación del derecho privado con los principios de la función administrativa en los contratos que celebran las entidades exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**. Dicha tarea implica tener en cuenta el régimen especial de la entidad exceptuada, y hacer, además, un ejercicio de adecuación, armonización e interpretación normativas que respete la esencia de cada principio constitucional de la función administrativa y del control fiscal, sin dejar de lado las inhabilidades e incompatibilidades, como ya se indicó. **(Negritas fuera del texto)**.

Modalidad de selección del contratista y su justificación: La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 45.3 del artículo 45 del Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad establece: Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual, como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Finalmente, en la planta de personal del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, no cuenta con recurso humano suficiente para el desarrollo del objeto del presente estudio, lo cual ha sido acreditado por la Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera con funciones de Talento Humano de la ESE.


IV. Valor estimado del contrato

VALOR: El valor del contrato se encuentra presupuestado en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)**, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve el contrato, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la resolución No. 399 del 31 de diciembre de 2025, “por la cual se adopta la tabla de perfiles, honorarios y requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, para la vigencia 2026”. Que para el presente contrato se aplica el artículo octavo que indica:

Artículo octavo. La aplicación del presente acto administrativo tendrá las siguientes exclusiones:

- Las contrataciones de servicios por evento o especializados que requieren mayores exigencias de formación académica o experiencia, al máximo previsto en el artículo quinto del presente acto administrativo, las cuales serán determinadas en el respectivo estudio previo, dentro de la misma se incluye la contratación del nivel Asesor que será de manera exclusiva para la gerencia del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO02800x
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 26-12-2022
		Página: 12 de 16
DOCUMENTO CONTROLADO		

- **Cuando la vinculación se derive de la ejecución de contratos** o convenios interadministrativos, o se requiera de la contratación de servicios para seguimiento, vigilancia, control o coordinación de programas en salud

En estos casos a discrecionalidad de la gerencia, el valor de la remuneración no se sujetará a la tabla de honorarios establecida en el presente acto administrativo.

Para la definición del presupuesto oficial se toma como tope presupuestal el valor definido en propuesta definida y aceptada por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se establece la cantidad de profesional y técnicos en la conformación de los EBS, y el valor para el pago de honorarios por perfil; conforme se menciona en el siguiente anexo:

RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR MENSUAL DE OPERACIÓN DEL EBS
Auxiliares enfermería (4 auxiliares)	4	\$ 3,000,000	\$ 12,000,000
Profesional de enfermería	1	\$ 8,000,000	\$ 8,000,000
Medico	1	\$ 11,000,000	\$ 11,000,000
Psicologo	1	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000
Promotor Salud	2	\$ 2,000,000	\$ 4,000,000

Que teniendo en cuenta la propuesta radicada y aceptada por el Ministerio de Salud y protección Social MSPS el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. considera necesario que los honorarios a cancelar al técnico auxiliar de enfermería es la asignación correspondiente a **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000)**.




Forma de pago: El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios mediante **cuatro (4) actas**, las cuales se presentarán mes vencido; cada una de las actas se cancelará por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000)**. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: **1)** Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor. **2)** Presentación de Informe de Actividades del periodo correspondiente y productos a entregar. **3)** Acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social (salud, pensión y ARL), circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.


Nota. Para efectos de reconocimiento de pago de honorarios del acta de ejecución final se requerirá de: **a)** Informe final de actividades con productos a entregar. **b)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión. **c)** Acreditación de pago de seguridad social conforme normatividad vigente. **d)** Paz y Salvo por todo concepto (incluida devolución de dispositivos médicos) **e)** CD con las evidencias que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería, en pesos colombianos, o a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, según flujo de caja.

V. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N.º 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 calidadplaneacion@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co		
---	---	---	---	---

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO02800x
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 26-12-2022
		Página: 13 de 16
		DOCUMENTO CONTROLADO

41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento (cuando aplique) y la afiliación a la ARL.

VI. Rubro Presupuestal

El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal **2.4.5.02.09.08.04.01 - RESOLUCION 711**

VII. Criterios de selección


Requisitos mínimos habilitantes: De acuerdo con lo señalado en el numeral 45.3 del artículo 45 del Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024, "Estatuto de contratación de la ESE", para esta modalidad de selección solo será exigible el perfil y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Para la determinación del presente perfil a contratar, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 711 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, artículo y del numeral 5.1.4 Conformación y adscripción de EBS a los territorios del Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento y de la propuesta presentada por el Departamento de Casanare y Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. al Ministerio de Salud y Protección Social para asignación de recursos.

PERFIL: Título Técnico en Auxiliar de Enfermería.
EXPERIENCIA: N.A.


Documentos de la Propuesta. Debe acompañarse de los siguientes documentos:

REQUISITOS DE HOJA DE VIDA
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA SIGEP IMPRESA
FOTOCOPIA DE LA CEDULA AL 150%
FORMULARIO DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS RECIENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES RECIENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA
CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (Código de Policía)
CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 POLICIA NACIONAL
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM - LEY 2097 DE 2021- DECRETO 1310 DE 2022
FORMATO ÚNICO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (HOMBRE MENORES DE 50 AÑOS) AMPLIADA AL 150%
ACTA DE GRADO PARA TITULOS:
TITULO PROFESIONAL, TECNOLOGO, TECNICO, BACHILLER
REGISTRO PROFESIONAL Y/O TARJETA PROFESIONAL
ACTA DE GRADO DE ESPECIALIZACION CUANDO APLIQUE
TITULO DE ESPECIALIZACION CUANDO APLIQUE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES CUANDO APLIQUE
EXTRANJEROS (En el caso de títulos o certificados obtenidos en el extranjero, copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional)
SOPORTES DE EXPERIENCIA EXIGIDA EN PERFIL
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: SALUD, PENSIÓN, ARL, (Vigente) o PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL (continuidad)
CARNET DE VACUNAS (TÉTANO, FIEBRE AMARILLA, HEPATITIS B Y INFLUENZA)

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F002800x
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 26-12-2022
		Página: 14 de 16
		DOCUMENTO CONTROLADO

CARNET DE VACUNAS (COVID-19)	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN: C2 (CONDUCTORES)	
CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA (ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL)	
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOBRE 200SMMLV CUANDO APLIQUE	
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE LA INFORMACION	
VERIFICACIÓN DE TITULO	REGISTRO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (RETHUS)
	OFICIO (Área Administrativa)
ENTREGA DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DE HOJA DE VIDA	
CERTIFICADOS LABORALES (Relacionados con el cargo)	

CURSOS BASICOS	
CURSOS SEGÚN RES 3100 DE 2019	
CERTIFICACIÓN CURSO BLS/ACLS	FV:
CERTIFICADO DE FORMACIÓN PARA ADMINISTRAR INMUNOBIOLOGICOS (Vacunadoras)	
CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN TOMA DE MUESTRAS (Auxiliares de Laboratorio Clínico o de Enfermería)	
CERTIFICADO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES (Personal de: Servicios de Urgencias,Hospitalización, Consulta Externa)	
CERTIFICACIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ESENCIALES PARA EL CUIDADO DE LA DONANTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. (Personal de:Servicios de Urgencias,Hospitalización)	
CERTIFICACIÓN CAPACITACION MANEJO DE ATENCION A VICTIMAS POR AGENTES QUIMICOS(Personal de: Servicios de Urgencias,Hospitalización)	
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS MANEJO DE DUELO (Personal de: Servicios de Urgencias,Hospitalización)	
CERTIFICACIÓN CURSO RESISTENCIA ANTIMICROBIANOS (Todos)	
CERTIFICACIÓN CURSO DIAGNOSTICO Y MANEJO CLINICO DEL DENGUE (Área Asistencial)	
CERTIFICACIÓN CURSO PREVENCIÓN DE LA AUTOLESIÓN Y EL SUICIDIO (Área Asistencial)	
CERTIFICACIÓN CURSO LEISHMANIASIS (Médicos, enfermería y Laboratorio)	
CURSO DE MANEJO DEFENSIVO (Conductor)	
CURSO DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS	FV:
CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS (Conductor)	FV:
CURSO DE RADIO PROTECCION (Técnicos RX, Odontólogo, Aux. Odontología)	
CURSO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (Personal cocina)	
CONSTANCIA DE FORMACIÓN EN TOMA DE CITOLOGÍAS (Enfermera o Bacteriólogo)	
CONSTANCIA DE FORMACIÓN EN IMPLANTE SUBDERMICO (Enfermera)	
CONSTANCIA DE FORMACIÓN EN INSERCIÓN DIU (Enfermera)	
CONSTANCIA DE CAPACITACION ASESORIA-CONSEJERIA PRUEBA VIH (Médicos,enfermeras, Bacterióloga Consulta externa)	
CURSO DE MEDICINA LEGAL (Medico S.S.O.- Técnico de medicina legal)	
CERTIFICACION DE HUMANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (Todos)	
CONSTANCIA CURSO DE IAMII (personal consulta externa, opcional cargo)	
CERTIFICACION DE CERTIFICADORES DE DISCAPACIDAD CUANDO APLIQUE PARA: (Médicos, enfermeras, terapeutas, psicólogos, Consulta externa)	
CERTIFICACION CURSO LENGUAJE CLARO (Todos)	
CERTIFICACION CURSO DE MIPG (Todos)	
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 50 HRAS (Salud Ocupacional)	

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F002800x
		Versión: 1
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 26-12-2022
		Página: 15 de 16
DOCUMENTO CONTROLADO		

SEGURIDAD DEL PACIENTE (PERSONAL ASISTENCIAL)
CERTIFICACION CURSO DE INTEGRIDAD Y TRASPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION (Todos)
OTROS SOPORTES DE EDUCACION NO FORMAL (Diplomados/ Seminarios/Cursos/Talleres/ Congresos)

Por su parte la ESE efectuará consulta de:

- Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta de antecedentes judiciales, medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- Consulta de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional
- Consulta de validez de libreta militar (si aplica)
- Consulta REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

VIII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así: ver Anexo 1.

El Riesgo De Ejecución: se refiere al no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas el estudio previo, tales como incumplimiento en las fechas para generar reportes como insumo para la toma de decisiones, las cuales para el caso de la prestación de servicios personal generan para la ESE la obligatoriedad de la remuneración pactada; por ende, no existe riesgo que mitigar. Y atendiendo las previsiones establecidas en el Artículo 67°. Literal b-) Del Estatuto de Contratación de la entidad, mediante el cual se determina: *“La E.S.E podrá establecer en los términos de condiciones y en el contrato, cuantía y vigencia superior a la establecida en el presente numeral atendiendo las condiciones y naturaleza del contrato”*, aspecto que se respalda normativamente con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 que señala Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos; en tal virtud no se exigirá la garantía única de cumplimiento.




Fuerza Mayor Y Caso Fortuito Imprevisible: Riesgos que no pueden ser previstos por el contratista y que no dependen de la voluntad de ninguna de las partes tales como hechos de terceros, desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas, alteración del orden público, este riesgo se asumirá en la misma proporción por las partes.


IX. Garantía para el Proceso de Contratación

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 08 del 2017 (estatuto de Contratación de la ESE), la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de una garantía de:

SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. Y por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Total del contrato.

De acuerdo al párrafo del artículo 69 del Acuerdo 014 del 06 de Noviembre de 2024 “Estatuto de Contratación de la ESE Juan Hernando Urrego”, el contratista se afianzará y aportará la siguiente póliza

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N.º 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 calidadplaneacion@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	---	---	---

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F002800x
	PROCESO DE APOYO	Versión: 1
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 26-12-2022
		Página: 16 de 16
DOCUMENTO CONTROLADO		

denominada **RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TÉCNICOS Y PERSONAL AUXILIAR DE LA SALUD O AFILIACION A UN FONDO DE SOLIDARIDAD** por cuantía equivalente a **CINCUENTA (50) SMLMV** que ampare la profesión o actividad que desempeñe para la entidad para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato, la cual deberá ostentar una vigencia igual al término de duración del contrato. Si el contratista se encuentra afiliado a un fondo de solidaridad contra demandas no requiere constituir dicha Póliza, deberá anexar certificación de afiliación vigente y copia del último pago realizado. Igualmente, en el evento que el contratista cuente con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con plazo de vigencia que permita amparar, esta podrá aprobarse por el término que reste para su vencimiento.

X. Responsables.

COMPONENTE TÉCNICO	
Proyectó	
 LEIDY GISELA ALVAREZ MESA Jefe Oficina Gestión Área de la Salud	
COMPONENTE JURIDICO	
Revisó modalidad de Contratación	Aprobó modalidad de Contratación
 SERGIO ANDRÉS LIÉVANO SOTELO Profesional Contratado OAJ	 YISSET VANESA ECHEVERRÍA LOPEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y viabilizó:	
 NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.	



MATRIZ EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE APOYO
GESTIÓN JURÍDICA

Código: F00311GJ005
 Versión: 2
 Fecha: 07-2025
 Página: Página 1 de 1
 DOCUMENTO CONTROLADO

PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO – FORTALECIMIENTO DE LA APS EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN", DESARROLLADA POR EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento:			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración						
1	General	Externo	Ejecución	Social Políticos	Terrorismo, delincuencia actividad proselitista o huelgas, costumbres y usos culturales, religión y creencias y todos los concernientes a orden público, entorno social y cultural	Imposibilidad de acceder a las áreas de intervención. Suspensión del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista y Entidad	Acción externa de acuerdo al evento	1	1	2	NO	Contratista y Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Mediante un seguimiento y evaluación de la ocurrencia del suceso	Diaro
2	General	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Contratar recurso humano sin la idoneidad y experiencia requerida	Incumplimiento del contrato Demoras en la ejecución Incumplimiento de las metas programadas en el plan de Gestión Institucional	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Verificación de la idoneidad y experiencia exigida en los estudios previos Establecer en los estudios previos la experiencia e idoneidad del contratista de acuerdo a la necesidad a satisfacer.	1	1	2	NO	Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Verificación de la hoja de vida con los respectivos soportes del contratista	Única
3	General	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Acciones judiciales derivadas de reclamación indemnizatorias con ocasión al ejercicio de la profesión o actividad laboral	Afectación financiera a la entidad	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	Traslado del riesgo a un asegurador del mercado de seguros Establecer en los estudios previos la experiencia e idoneidad del contratista de acuerdo a la necesidad a satisfacer.	2	2	4	NO	Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	suscripción de garantía que ampare el riesgo Verificación de la hoja de vida con los respectivos soportes del contratista	Única



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
 Calle 11 N.º 15 – 40 Aguazul – Casanare
 Comunicador PBX: 316 0257983

NIT – 844.001.355-6
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto: juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)
www.hospitaldeaguazul.gov.co





**MATRIZ EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE APOYO
GESTIÓN JURÍDICA**

Código: F00311G-J005
Versión: 2
Fecha: 07-2025
Página: Página 1 de 1
DOCUMENTO CONTROLADO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por el contrato?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración						
4	Específico	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Afectación a la integridad física y psicológica derivada de agente de riesgo por exposición ocupacional	Fuerza mayor que afecta la ejecución del contrato	4	4	8	Externo	Entidad y Contratista	Proporcionar los elementos de protección personal al contratista Utilizar en forma permanente y adecuada los elementos de protección personal y garantizar la afiliación a la ARL	3	4	7	Riesgo alto	SI	Contratista y Entidad	fecha de terminación del contrato	Planillas de registro de entrega EPP Monitoreo y verificación por la supervisión	Eventual

LEIDY GISELA ALVAREZ MESA
Jefe Oficina Área de la Salud



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E. S.E.
Calle 11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
Commutador PBX: 316 0257983

NIT - 844 001 355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

